



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-MPP

Picota, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Decreto Supremo N° 001-2021-PCM, publicado hoy en el Diario Oficial El Peruano, el Poder Ejecutivo declaró al 2021 el "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" como con motivo de la próxima conmemoración de los 200 años de la independencia del Perú. Asimismo, el Bicentenario de la Independencia es una oportunidad para ratificar el compromiso de consolidar una nación peruana integrada y respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Picotina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio y estando en vísperas de cumplir 200 años de independencia se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito capital;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito capital de Picota, del 19 de Julio al 31 de Julio de 2021, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto, a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal web institucional de la entidad y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión, a través de los medios oficiales de la entidad.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA
ALCALDIA
Picota - San Martín
Segunda Evangelista Jara Corroza
ALCALDE (e)